

Nº Libro de Resoluciones:

## RESOLUCIÓN

**Nº Resolución:** 126/2023 **Fecha:** indicada en la firma electrónica **Sig:** MAS/CAM/JGL

**Expediente:** Convocatoria de subvenciones a **asociaciones empresariales y federaciones empresariales para el año 2023**, para el fomento del asociacionismo empresarial y la dinamización de zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria.

**Asunto:** Resolución definitiva.

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se inflieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

### A) ANTECEDENTES DE HECHO.

**Primero.-** El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023, acordó aprobar la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales y federaciones empresariales para el año 2023, para el fomento del asociacionismo empresarial y la dinamización de zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria. El extracto de dicha convocatoria se publicó en el BOP Las Palmas, nº 60, de 17 de mayo de 2023.

**Segundo.-** En la misma sesión ordinaria del día 2 de mayo de 2023, el Consejo de Gobierno Insular también aprobó el convenio de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para que esta entidad ejerza como entidad colaboradora en la gestión y tramitación del procedimiento de concesión y justificación de dicha convocatoria. Este convenio de colaboración fue suscrito entre ambas entidades el día 5 de mayo de 2023.

**Tercero.-** El artículo 9.2 de la convocatoria señala que *“El plazo de presentación de solicitudes para ser beneficiario de subvención será de veinte (20) días naturales, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas”*. Dicho extracto se publicó el día 17 de mayo de 2023, habiendo terminado el plazo para la presentación de solicitudes de subvención el 6 de junio de 2023.

**Cuarto.-** El artículo 4 de la convocatoria establece que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria actuará como entidad colaboradora en la gestión y tramitación del procedimiento de concesión y justificación de la convocatoria de subvenciones, encargándose de la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios de subvención, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, asumiendo todos los trámites relativos a la presentación de solicitudes de subvención, subsanación de las mismas, propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva, y justificación de las subvenciones concedidas.

**Quinto.-** El artículo 2 señala que para la presente convocatoria se establecen las siguientes dos líneas de subvenciones:

**Línea 1.-** Fomento del asociacionismo empresarial a través de la contratación de personal o la prestación de servicios. Dentro de esta línea 1 podrán ser beneficiarias de subvención:

- Las asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas de Gran Canaria.
- Las federaciones empresariales en las que más de la mitad de los federados sean asociaciones de zonas comerciales abiertas de Gran Canaria, o asociaciones del sector comercio, entendiéndose por asociaciones del sector comercio las asociaciones en las que más de la mitad de las empresas asociadas sean del sector comercio.

Edificio Insular I – 3ª planta  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51  
www.grancanaria.com

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

Código Seguro De Verificación	QlHE8JHSIUy5EuP7FKEYfw==	Fecha	07/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 30/2023) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QlHE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QlHE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=</a>	Página	1/20





- Las asociaciones empresariales de parques empresariales de Gran Canaria.

Línea 2.- Dinamización de zonas comerciales abiertas y parques empresariales mediante la realización de acciones de dinamización. Dentro de esta línea 2 podrán ser beneficiarias de subvención:

- Las asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas de Gran Canaria.
- Las asociaciones empresariales de parques empresariales de Gran Canaria.

**Sexto.-** El artículo 5 de la convocatoria señala que el crédito presupuestario para esta convocatoria es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (655.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 08280 4310 480000023 "Transf. Ctes. a familias e instit. sin fines de lucro". Este crédito presupuestario se distribuye del siguiente modo entre las dos líneas de subvención que establece la convocatoria:

Línea 1 (Fomento del asociacionismo empresarial a través de la contratación de personal o de la prestación de servicios): CUATROCIENTOS MIL (400.000) euros, de los cuales:

- . Trescientos cinco mil (305.000) euros se destinan a asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas.
- . Cuarenta y cinco mil (45.000) euros se destinan a asociaciones empresariales de parques empresariales.
- . Cincuenta mil (50.000) euros se destinan a federaciones empresariales.

Línea 2 (Dinamización de zonas comerciales abiertas y parques empresariales mediante la financiación de acciones de dinamización): DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (255.000) euros, de los cuales:

- . Doscientos veinticinco mil (225.000) euros se destinan a proyectos de asociaciones empresariales en zonas comerciales abiertas, y
- . Treinta mil (30.000) euros se destinan a proyectos de asociaciones empresariales en parques empresariales.

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

Este mismo artículo 5 regula cómo proceder en caso de que quede crédito presupuestario disponible una vez se distribuya entre los beneficiarios de subvención de cada línea, señalando que en caso de que haya alguna cantidad sobrante en la línea 1, dicha cantidad se destinará a financiar proyectos de la línea 2.

**Séptimo.-** El artículo 6 de la convocatoria establece que para la línea 1 son gastos subvencionables el coste de contratación de una persona, de un/a autónomo o de una empresa de servicios, y que la contratación debe llevarse a cabo en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, siendo dicho periodo improrrogable. Respecto a la línea 2, son gastos subvencionables los gastos corrientes que de manera indubitada respondan a la/s acción/es de promoción y dinamización subvencionada/s, y que además se ejecuten en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2024.

**Octavo.-** En cuanto a la cuantía de las subvenciones, el artículo 7 señala que el importe de la subvención estará condicionado por el número de empresas existentes en la zona comercial abierta o parque empresarial, siendo los importes máximos a conceder los siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QlHE8JHSIUy5EuP7FKEYfw==	<b>Fecha</b>	07/09/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 30/2023)		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QlHE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QlHE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=</a>	<b>Página</b>	2/20



**Para la línea 1:**

<b>Empresas de la zona comercial abierta</b>	<b>Importe máximo a subvencionar (*)</b>
Más de 50 empresas	15.000 €
Igual o inferior a 50 empresas	8.000 €
<b>Empresas del parque empresarial</b>	<b>Importe máximo a subvencionar (*)</b>
Más de 100 empresas	15.000 €
Igual o inferior a 100 empresas	8.000 €
<b>Federaciones empresariales</b>	<b>Importe máximo a subvencionar (*)</b>
	15.000 €

(\*) Los importes máximos a subvencionar se vinculan al coste laboral de una persona, o al coste de la contratación de un/a autónomo/a o empresa de servicios, cuando la duración de la contratación sea de 12 meses a jornada completa de trabajo. La cuantía de la subvención se reducirá en proporción a la duración de la contratación, y/o a la jornada de trabajo.

**Para la línea 2:**

<b>Empresas de la zona comercial abierta</b>	<b>Importe máximo a subvencionar</b>
Más de 200 empresas	12.500 €
Entre 101 y 200 empresas	12.000 €
Entre 30 y 100 empresas	6.000 €
Menos de 30 empresas	5.000 €
<b>Empresas del parque empresarial</b>	<b>Importe máximo a subvencionar</b>
Más de 100 empresas	10.000 €
Igual o inferior a 100 empresas	5.000 €

Para la línea 2, el mismo artículo 7 señala que "En el caso de que alguna asociación empresarial sea beneficiaria de subvención para dos o más zonas comerciales abiertas, la subvención máxima que puede recibir la asociación para todas las zonas comerciales abiertas es de 24.000 €, debiendo realizar acciones de promoción y dinamización en las dos o más zonas comerciales abiertas para las que ha sido beneficiaria".

**Noveno.-** El artículo 11 de la convocatoria señala que recibida la solicitud, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de los requerimientos de subsanación de las solicitudes en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>, subsane, presente y/o complete los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

**Décimo.-** Visto el informe emitido por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria el día 16 de junio de 2023, en el que se constata que se han presentado las siguientes solicitudes de subvención:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QlHE8JHSIUy5EuP7FKEYfw==	<b>Fecha</b>	07/09/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 30/2023)		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QlHE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QlHE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=</a>	<b>Página</b>	3/20



Línea 1	
Solicitudes de subvención de asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas	22
Solicitudes de subvención de asociaciones empresariales de parques empresariales	3
Solicitudes de subvención de federaciones empresariales	4
<b>Total solicitudes de subvención para la línea 1</b>	<b>29</b>
Línea 2	
Solicitudes de subvención de asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas	21
Solicitudes de subvención de asociaciones empresariales de parques empresariales	3
<b>Total solicitudes de subvención para la línea 2</b>	<b>24</b>

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

En dicho informe también se señala que todos los solicitantes deberán subsanar y/o presentar documentación en la fase de requerimientos de subsanación.

**Undécimo.-** El día 28 de junio de 2023, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria remite al Cabildo de Gran Canaria la propuesta de requerimientos de subsanación de solicitudes, de conformidad con la cláusula novena del convenio de colaboración. El día 29 del mismo mes, el Servicio de Industria y Comercio elabora los requerimientos de subsanación, los cuales remite a la Cámara de Comercio el mismo día 29 de junio, al objeto de su publicación en la sede electrónica de la misma, de conformidad con el artículo 11 de la convocatoria y la cláusula novena del convenio de colaboración.

**Duodécimo.-** Visto el certificado de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, de fecha 17 de julio de 2023, en el que se afirma que el día 30 de junio de 2023 se publicó en el tablón de anuncios de su sede electrónica el requerimiento para la subsanación de las solicitudes presentadas en la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales y federaciones empresariales para el año 2023, para el fomento del asociacionismo empresarial y la dinamización de zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria.

**Decimotercero.-** El día 24 de julio de 2023, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria presenta en el Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con la cláusula novena del convenio de colaboración, informe para cada una de las dos líneas a subvencionar. En dicho informe se afirma que para la línea 1 hay 17 asociaciones de zonas comerciales abiertas, 3 asociaciones de parques empresariales y 3 federaciones que han presentado toda la documentación. Por el contrario, hay 4 asociaciones que no presentan toda la documentación requerida. Además, una asociación y una federación empresarial no responden al requerimiento realizado.

Para la línea 2, se afirma que hay 18 asociaciones de zonas comerciales abiertas y 3 asociaciones de parques empresariales que han presentado toda la documentación. Por el contrario, hay 3 asociaciones que no presentan toda la documentación requerida.

**Decimocuarto.-** De conformidad con la cláusula décima del convenio, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria presenta en el Cabildo de Gran Canaria, el día 24 de julio de 2023, propuesta de concesión de subvenciones y de desestimación de solicitudes para cada una de las dos líneas subvencionables. En dicha propuesta se propone, dentro de la línea 1, conceder subvención a 17 asociaciones de zonas comerciales abiertas, 3 asociaciones de parques empresariales y 3 federaciones empresariales, y no conceder subvención a 5 asociaciones de zonas comerciales abiertas y a 1 federación empresarial; y dentro de la línea 2, conceder subvención a 18 asociaciones de zonas comerciales abiertas (para un total de 20 proyectos) y 3 asociaciones de parques empresariales, y no conceder subvención a 3 asociaciones de zonas comerciales abiertas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QlHE8JHSIUy5EuP7FKEYfw==	<b>Fecha</b>	07/09/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 30/2023)		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QlHE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QlHE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=</a>	<b>Página</b>	4/20





**Decimoquinto.-** El artículo 12 de la convocatoria regula el procedimiento a seguir en el supuesto de que dos o más asociaciones empresariales queden empatadas a puntos en la suma total de los criterios de valoración.

**Decimosexto.-** La cláusula décima del convenio de colaboración señala que una vez recibida la propuesta de la entidad colaboradora, el Servicio de Industria y Comercio procederá a emitir la propuesta de resolución provisional, la cual comunicará a la entidad colaboradora para que la publique en su sede electrónica. Esta propuesta de resolución provisional se emitió el día 25 de julio de 2023, dándose traslado a la Cámara de Comercio el mismo día.

**Decimoséptimo.-** El artículo 13 de la convocatoria señala que la propuesta de resolución provisional se publicará en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>, concediendo a los solicitantes un plazo de diez (10) días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación, para comunicar su aceptación y/o reformulación, o para presentar alegaciones. Tanto la aceptación y/o reformulación, así como las alegaciones, se presentarán en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>. Para la aceptación de la subvención se utilizará el modelo Anexo VIII que se adjunta a la convocatoria. La presentación de la reformulación implica la aceptación de la subvención, por lo que no será necesaria la aceptación expresa de la misma. Y la cláusula undécima establece que una vez publicada la propuesta de resolución provisional, la entidad colaboradora deberá recibir en su sede electrónica las aceptaciones de las subvenciones concedidas, así como, en su caso, las reformulaciones y alegaciones que se presenten.

**Decimoctavo.-** Visto el certificado de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, de fecha 7 de agosto de 2023, en el que se afirma que el día 25 de julio de 2023 se publicó en el tablón de anuncios de su sede electrónica la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales y federaciones empresariales para el año 2023, para el fomento del asociacionismo empresarial y la dinamización de zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria.

**Decimonoveno.-** El plazo de 10 días para comunicar la aceptación y/o reformulación, o presentar alegaciones, en su caso, concluyó el día 8 de agosto de 2023. Visto el informe de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, de fecha 22 de agosto de 2023, en el que se afirma que *“Expirado el plazo otorgado para presentar la aceptación, alegación o reformulación de la subvención concedida (10 días hábiles), consta que presentan la aceptación de la subvención haciendo uso del modelo Anexo VIII, todas las asociaciones y federaciones beneficiarias (23 para la línea 1 y 21 para la línea 2). No habiéndose registrado solicitud de reformulación o renuncia a la subvención concedida”*. Asimismo, se han presentado las siguientes alegaciones:

Para la línea 1: Asociación de empresarios y profesionales Sataute Comercial; asociación de empresarios de San Mateo (Aesam); asociación empresarial de Ingenio Carrizal (Incae), y asociación de pymes de la zona comercial Puerto Canteras de Las Palmas de Gran Canaria.

Para la línea 2: Asociación de empresarios y profesionales Sataute Comercial; asociación de empresarios de San Mateo (Aesam), y asociación de pymes de la zona comercial Puerto Canteras de Las Palmas de Gran Canaria.

**Vigésimo.-** El día 18 de agosto de 2023, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria presenta en el Cabildo de Gran Canaria informe de cada una de las alegaciones presentadas a la propuesta de resolución provisional, así como la documentación que se adjunta a dichas alegaciones.

**Vigesimoprimer.-** El día 5 de septiembre de 2023, se reúne la comisión de seguimiento del convenio de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para la gestión de la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales y federaciones empresariales para el año 2023, para el fomento del asociacionismo empresarial y la dinamización de zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria. En dicha reunión se analizan las alegaciones presentadas por la asociación de

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

Código Seguro De Verificación	Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw==	Fecha	07/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 30/2023)		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=</a>	Página	5/20





empresarios y profesionales Sataute Comercial; la asociación de empresarios de San Mateo (Aesam); la asociación empresarial de Ingenio Carrizal (Incae), y la asociación de pymes de la zona comercial Puerto Canteras de Las Palmas de Gran Canaria. Junto con la alegación presentada, las asociaciones Aesam, Incae y Puerto Canteras presentan documentación con la que se subsana el motivo de la desestimación de cada una de ellas. En cuanto a la asociación Sataute Comercial, con la documentación que acompaña a su alegación, no subsana uno de los motivos de desestimación, en concreto, tener pendiente de reintegro la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones para el año 2021, dirigida a la realización de acciones de dinamización de las zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria.

En relación con las alegaciones presentadas por las asociaciones Aesam, Incae y Puerto Canteras, considerando que con la documentación presentada cada una de ellas subsana su respectiva solicitud, y que existe crédito presupuestario disponible para que las tres asociaciones sean beneficiarias de subvención, de manera que su inclusión como beneficiarias de subvención no supone un perjuicio a terceros, a la vez que supone un mayor grado de cumplimiento de los objetivos de la convocatoria, la comisión de seguimiento decide conceder subvención a las tres asociaciones.

Respecto a la alegación de la asociación de empresarios y profesionales Sataute Comercial, la comisión decide que no puede ser beneficiaria de subvención, dado que no subsana uno de los motivos de desestimación, que es el de tener pendiente de reintegro la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones para el año 2021, dirigida a la realización de acciones de dinamización de las zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria. A este respecto, el artículo 12 de la convocatoria señala que no podrán concederse subvenciones a los beneficiarios que tengan pendiente de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad, siempre que la resolución de reintegro sea firme en vía administrativa y mientras no se acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar.

**Vigesimosegundo.-** De conformidad con la cláusula undécima del convenio, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria presenta en el Cabildo de Gran Canaria, el día 6 de septiembre de 2023, propuesta definitiva de concesión de subvenciones y de desestimación de solicitudes para cada una de las dos líneas subvencionables. En dicha propuesta se propone, dentro de la línea 1, conceder subvención a 20 asociaciones de zonas comerciales abiertas, 3 asociaciones de parques empresariales y 3 federaciones empresariales, y no conceder subvención a 2 asociaciones de zonas comerciales abiertas y a 1 federación empresarial; y dentro de la línea 2, conceder subvención a 20 asociaciones de zonas comerciales abiertas (para un total de 22 proyectos subvencionados) y 3 asociaciones de parques empresariales, y no conceder subvención a 1 solicitud de zona comercial abierta.

**Vigesimotercero.-** La cláusula duodécima del convenio de colaboración señala que una vez recibida la propuesta de resolución definitiva de la entidad colaboradora, el Servicio de Industria y Comercio procederá a emitir la resolución definitiva, la cual comunicará a la entidad colaboradora para que la publique en su sede electrónica.

**Vigesimocuarto.-** En cuanto al abono de las subvenciones a los beneficiarios, la cláusula séptima del convenio de colaboración establece, como obligación de la entidad colaboradora, entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en el convenio suscrito.

La cláusula sexta del convenio de colaboración establece, en su apartado 1, que *“De conformidad con el artículo 5 de la convocatoria, los fondos públicos que financian las ayudas objeto de la convocatoria de subvenciones ascienden a la cantidad de seiscientos cincuenta y cinco mil euros (655.000 €). Este importe se le transferirá a la entidad colaboradora una vez firmado el convenio”*.

El artículo 14 de la convocatoria establece que el pago de la subvención se realizará mediante abono anticipado, una vez se dicte la resolución de concesión de la subvención, y que dicho pago lo realizará la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, en la cuenta corriente de la asociación o federación que consta en el sistema contable del Cabildo de Gran Canaria.

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QlHE8JHSIUy5EuP7FKEYfw==	<b>Fecha</b>	07/09/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 30/2023)		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QlHE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QlHE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=</a>	<b>Página</b>	6/20





El artículo 8 de la convocatoria establece que la subvención concedida se abonará en un único pago, una vez publicada la resolución definitiva de concesión de subvención, y que el Cabildo de Gran Canaria efectuará el libramiento de los fondos públicos consignados para la convocatoria a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, que será quien, como entidad colaboradora, proceda a abonar dichos pagos, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, atendiendo a la resolución definitiva de concesión.

Y la cláusula duodécima del convenio señala que una vez publicada la resolución definitiva, la entidad colaboradora procederá a abonar a cada asociación o federación el importe de subvención concedido en la cuenta corriente que le haya comunicado el Cabildo de Gran Canaria. Asimismo, se afirma en esta cláusula que el importe de la subvención se abonará a las asociaciones o federaciones beneficiarias en un único pago por la entidad colaboradora, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria. En el concepto de la transferencia deberá indicarse "Subvención Cabildo Gran Canaria", la línea a la que corresponde la subvención (línea 1 o línea 2), y el nombre de la asociación o federación beneficiaria.

**Vigesimoquinto.-** Vista la propuesta de resolución definitiva de la Jefa de Servicio de Industria y Comercio e instructora del procedimiento, de fecha 7 de septiembre de 2023, donde se propone, entre otras cuestiones, la concesión de subvención a los solicitantes relacionados en el anexo 1 de la misma.

**B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**Primero.- Subvenciones.** Se estará a lo dispuesto en la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales y federaciones empresariales para el año 2023, para el fomento del asociacionismo empresarial y la dinamización de zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria (BOP Las Palmas, nº 60, de 17 de mayo de 2023). De acuerdo con el artículo 19 de la convocatoria, para lo no establecido en la misma, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, y demás disposiciones legales vigentes.

**Segundo.- Competencia.** El órgano competente para la Resolución es la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023. En dicho acuerdo se delega "en el Titular de la Consejería competente en materia de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, la competencia para la resolución del procedimiento, así como para resolver cuantas cuestiones afecten a la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente convocatoria, incluida la facultad de prorrogar el plazo de ejecución y justificación y, en su caso, el inicio y resolución de procedimientos de reintegro".

**Tercero.- Procedimiento de concesión.** 1.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que "El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva".

2.- El artículo 12 de la convocatoria establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 10, no pudiendo concederse subvenciones a los beneficiarios que tengan pendiente de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad, siempre que la resolución de reintegro sea firme en vía administrativa y mientras no se acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de régimen local,

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QlHE8JHSIUy5EuP7FKEYfw==	<b>Fecha</b>	07/09/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 30/2023)		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QlHE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QlHE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=</a>	<b>Página</b>	7/20



**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Conceder a las asociaciones empresariales y federaciones empresariales relacionadas en el **ANEXO 1** de la presente, y de conformidad con la propuesta presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, el importe de la subvención indicado en el mismo para la ejecución de los proyectos presentados a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 08280 4310 480000023 "Transf. Ctes. a familias e instit. sin fines de lucro", resultando que la suma total a subvencionar asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (628.687,50 €)**. Este importe total se distribuye del siguiente modo:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	IMPORTE
Línea 1. Asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas	20	286.000,00 €
Línea 1. Asociaciones empresariales de parques empresariales	3	45.000,00 €
Línea 1. Federaciones empresariales	3	42.187,50 €
<b>Total línea 1</b>	<b>26</b>	<b>373.187,50 €</b>
Línea 2. Asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas	20	225.500,00 €
Línea 2. Asociaciones empresariales de parques empresariales	3	30.000,00 €
<b>Total línea 2</b>	<b>23</b>	<b>255.500,00 €</b>
<b>TOTAL LÍNEAS 1 Y 2</b>	<b>49</b>	<b>628.687,50 €</b>

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

**SEGUNDO.-** No conceder subvención a las solicitudes reseñadas en el **ANEXO 2** de la presente, por los motivos especificados en el mismo, de conformidad con la propuesta presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, y proceder al archivo de las mismas.

**TERCERO.-** Estimar las alegaciones de la asociación de empresarios de San Mateo (Aesam); la asociación empresarial de Ingenio Carrizal (Incae), y la asociación de pymes de la zona comercial Puerto Canteras de Las Palmas de Gran Canaria, por los motivos señalados en el apartado vigesimoprimeros de los antecedentes de hecho de la presente.

**CUARTO.-** Desestimar la alegación presentada por la asociación de empresarios y profesionales Sataute Comercial, por el motivo señalado en el apartado vigesimoprimeros de los antecedentes de hecho de la presente.

**QUINTO.-** Instar a la asociación de empresarios de San Mateo (Aesam); la asociación empresarial de Ingenio Carrizal (Incae), y la asociación de pymes de la zona comercial Puerto Canteras de Las Palmas de Gran Canaria, para que, en el plazo de DIEZ DÍAS (10) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, procedan a presentar la aceptación de la subvención concedida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la presente convocatoria. Dicha aceptación deberá presentarse en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>. Para la presentación de la aceptación de la subvención se utilizará el modelo Anexo VIII.

**SEXTO.-** Instar a la asociación para la comunicación nuevas tecnologías y dinamización de la zona y empresas en Arucas (Arucas mola), a que presente, a través de la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria <https://sede.grancanaria.com/es>, el alta de terceros, en el plazo de DIEZ DÍAS (10) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para que la publique en su sede electrónica <https://sede.camaragrancanaria.org/>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw==	Fecha	07/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 30/2023)		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=</a>	Página	8/20





**OCTAVO.-** Instar a los beneficiarios de subvención de la línea 1 de la presente convocatoria, a recopilar datos e información sobre las empresas y la actividad comercial de la zona comercial abierta o parque empresarial objeto del proyecto subvencionado, o del ámbito de actuación de la federación, debiendo cumplir con las instrucciones que establezca al respecto la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, que se encargará de coordinar dichas actuaciones.

**NOVENO.-** Instar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, a que proceda al pago del importe de subvención concedido a cada una de las asociaciones empresariales y federaciones empresariales beneficiarias relacionadas en el Anexo 1 de la presente, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la convocatoria, quedando dicho pago, en el caso de la asociación de empresarios de San Mateo (Aesam), la asociación empresarial de Ingenio Carrizal (Incae) (respecto a la subvención concedida para la línea 1), y la asociación de pymes de la zona comercial Puerto Canteras de Las Palmas de Gran Canaria, condicionado a la presentación, en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>, de la aceptación de la subvención en el plazo señalado en el apartado quinto.

El importe de la subvención se abonará a los beneficiarios en un único pago, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria. En el concepto de la transferencia deberá indicarse "Subvención Cabildo Gran Canaria", la línea a la que corresponde la subvención (línea 1 o línea 2) y el nombre de la asociación o federación beneficiaria. Dicho abono deberá realizarse en la cuenta corriente de cada asociación o federación que el Cabildo de Gran Canaria le comunique a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria.

**DÉCIMO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la convocatoria, y al objeto de dar cumplimiento de la publicidad del carácter público de la financiación del proyecto subvencionado y de las acciones contenidas en el mismo, la imagen corporativa del Cabildo de Gran Canaria que debe emplearse, junto con la leyenda "Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Industria, Comercio y Artesanía" es la siguiente:



"Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Industria, Comercio y Artesanía"

En el supuesto de que la acción a realizar esté relacionada con la promoción de productos locales agroalimentarios, deberá incluirse, además del escudo del Cabildo, el siguiente escudo del programa "Gran Canaria me gusta":



De conformidad con la Recomendación 1/2023, de 17 de marzo, del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sobre las bases reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones públicas (Boletín Oficial de Canarias núm. 68, de 5 de abril de 2023), los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones percibidas en su página web, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QlHE8JHSIUy5EuP7FKEYfw==	<b>Fecha</b>	07/09/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 30/2023)		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QlHE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QlHE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=</a>	<b>Página</b>	9/20



Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín



transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención percibida igual o superior a 5.000 €, y represente al menos el 40% del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la mencionada Ley 19/2013.

**UNDÉCIMO.-** Instar a los beneficiarios de la presente convocatoria al cumplimiento de las bases de la convocatoria en su integridad, en particular, presentando la documentación señalada en los artículos 14 y 15 de la convocatoria en el momento de la justificación, cuyo plazo finaliza, para las subvenciones concedidas para la línea 1, el 15 de febrero de 2024, y para las subvenciones concedidas para la línea 2, el 6 de mayo de 2024.

De conformidad con dicho artículo 14, las asociaciones beneficiarias de la línea 2, en el supuesto de que algún gasto de dicha línea sea igual o superior a 6.000 euros, deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la resolución definitiva de concesión de la subvención. Estas tres ofertas deberán aportarse en la fase de justificación, no pudiendo fraccionarse el gasto con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de dicho requisito (Base 19ª, apartado 3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria).

Asimismo, en la línea 2, el importe total que se pague a una misma empresa no podrá superar la cantidad de 15.000 €, salvo que se trate de un único gasto, debiendo en todo caso presentarse tres presupuestos.

**DUODÉCIMO.-** Instar a los beneficiarios al cumplimiento de las normas de protección y seguridad, así como a que realicen los trámites oportunos para la obtención de los permisos y autorizaciones pertinentes de las acciones y eventos a realizar en el marco de la presente convocatoria.

**DECIMOTERCERO.-** Publicar la presente Resolución en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la convocatoria, indicando que contra la misma, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados según establece el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>.

Asimismo, se podrá impugnar directamente la Resolución mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en dicha sede electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**  
**P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE**  
**DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,**  
**COMERCIO Y ARTESANÍA**

(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 2 de mayo de 2023)

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL**  
**CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**  
**P.D. La Técnico de Administración General**

Decreto nº 30/2023, de 28/06/2023

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QlHE8JHSIUy5EuP7FKEYfw==	<b>Fecha</b>	07/09/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 30/2023)		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QlHE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QlHE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=</a>	<b>Página</b>	10/20



Nº Libro de Resoluciones:

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y FEDERACIONES EMPRESARIALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL Y LA DINAMIZACIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS Y PARQUES EMPRESARIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA**

**ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN Nº 126/2023. ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

**1.- LÍNEA 1 (FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS).  
1.1.- ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS.**

Asociación	N.I.F.	Proyecto	Presupuesto total	Importe a subvencionar	Puntuación	Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total (Aportación del Cabildo de Gran Canaria)
ASOCIACION DE EMPRESARIOS ZONA TRIANA	G35264548	TRIANA ACTIVA	26.299,20 €	15.000,00 €	87	57,04%
ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE VECINDARIO (ASCOIVE)	G35208388	35110 VECINDARIO	19.500,00 €	15.000,00 €	80	76,92%
ASOCIACION DE EMPRESAS MERCANTILES DE LA ZONA COMERCIAL MESA Y LOPEZ (ASOCIACION MESA Y LOPEZ)	G35388438	DINAMIZACIÓN ZONA COMERCIAL ABIERTA DE MESA Y LÓPEZ	21.720,65 €	15.000,00 €	78	69,06%
ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE GALDAR (FOMENTO DE GALDAR)	G76028091	DINAMIZACION TRADICIONAL	24.815,40 €	15.000,00 €	63	60,45%
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS- PROFESIONALES ZONA SIETE PALMAS (7 PALMAS)	G35654615	DINAMIZACIÓN Y ANIMACION ZCA BULEVAR SIETE PALMAS 2023	22.951,44 €	15.000,00 €	60	65,36%

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw==	<b>Fecha</b>	07/09/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 30/2023) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=</a>	<b>Página</b>	11/20

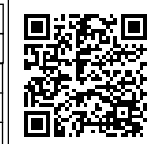




Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

Asociación	N.I.F.	Proyecto	Presupuesto total	Importe a subvencionar	Puntuación	Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total (Aportación del Cabildo de Gran Canaria)
ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LA ZONA DE SANTA CATALINA DE LAS PALMAS DE G.C.	G35397991	TVEO EN SANTA CATALINA	19.000,00 €	15.000,00 €	58	78,95%
ASOC PEQ Y MED EMPRESARIOS DE MOYA (AEMOYA)	G35657097	DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LA VILLA DE MOYA 2023	17.729,00 €	15.000,00 €	55	84,61%
ASOCIACION ZONA COMERCIAL ABIERTA DE SAN GREGORIO	G76183672	ILUSIONATE CON TELDE	18.396,88 €	15.000,00 €	48	81,54%
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE PLAYA DE MOGAN	G76049600	MOGÁN COMUNICA: PLAN DE COMUNICACIONES 2023-2025	19.850,00 €	15.000,00 €	47	75,57%
ASOC. PARA LA COMUNICACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DINAMIZACIÓN DE LA ZONA Y EMPRESAS EN ARUCAS (ARUCAS MOLA)	G76370410	DINAMIZA COMERCIO ARUCAS 2023	15.000,00 €	15.000,00 €	42	100,00%
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE SAN MATEO (AESAM)	G35621754	DISFRUTA SAN MATEO 2023-2024	15.000,00 €	15.000,00 €	40	100,00%
ASOC TAJINASTE AZUL MICROEMPRESAS Y AUTONOMOS DE VALSEQUILLO ASOCIADOS	G76080605	DISFRUTEMOS DE LA ZCA DE VALSEQUILLO	15.000,00 €	15.000,00 €	40	100,00%
ASOC DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LA ZONA COMERCIAL EL PILAR (AEPY)	G35571637	GUANARTEME: LA NUEVA ERA DIGITAL	15.900,00 €	15.000,00 €	40	94,34%
ASOCIACION EMPRESARIAL ALDEANA ASEMPRAL	G76317775	LA ALDEA, NATURALEZA, CULTURA Y COMPRAS	15.000,00 €	15.000,00 €	37	100,00%

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw==	<b>Fecha</b>	07/09/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 30/2023)		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=</a>	<b>Página</b>	12/20






Asociación	N.I.F.	Proyecto	Presupuesto total	Importe a subvencionar	Puntuación	Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total (Aportación del Cabildo de Gran Canaria)
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO RURAL (EDARTE)	G76230077	DINAMIZACION ARTENARA 2023-2024	8.000,00 €	8.000,00 €	35	100,00%
ASOCIACION COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE SCHAMANN	G76195726	DINAMIZACION ZONA COMERCIAL DE SCHAMANN	15.000,00 €	15.000,00 €	33	100,00%
ASOCIACION COMERCIANTES MINORISTAS DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA (ACOMISABA) SAN FERNANDO	G35986298	DINAMIZACION ZCA DEL SUR 2023	16.692,00 €	15.000,00 €	30	89,86%
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES ZONA COMERCIAL ABIERTA LEÓN Y CASTILLO (AELEYCA)	G76368125	AELEYCA DINAMIZA 2023	10.000,00 €	8.000,00 €	25	80,00%
ASOCIACION EMPRESARIAL DE INGENIO CARRIZAL INCAE (CARRIZAL)	G76254937	INGENIO DINAMICO	18.000,00 €	15.000,00 €	20	83,33%
ASOCIACION DE PYMES DE LA ZONA COMERCIAL PUERTO CANTERAS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	G35951524	DINAMIZACIÓN ZCA PUERTO CANTERAS TURISMO, VISITANTES Y RESIDENTES	17.721,52 €	15.000,00 €	20	84,64%

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw==	<b>Fecha</b>	07/09/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 30/2023) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=</a>	<b>Página</b>	13/20



**1.2.- ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE PARQUES EMPRESARIALES.**

Asociación	N.I.F.	Proyecto	Presupuesto total	Importe a subvencionar	Puntuación	Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total (Aportación del Cabildo de Gran Canaria)
ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS URBANIZACION INDUSTRIAL EL SEBADAL (AEDAL)	G35575646	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL Y DINAMIZACIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL EL SEBADAL	35.000,00 €	15.000,00 €	87	42,86%
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA (AENAGA)	G35245588	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y DINAMIZACIÓN EN EL PARQUE EMPRESARIAL, ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA 2023	31.721,77 €	15.000,00 €	83	47,29%
ASOC DE EMPRESARIOS POLIGONO INDUSTRIAS EL GORO (AEGORO)	G35407667	DINAMIZACIÓN P.E. EL GORO 2023: FOMENTO ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL Y DINAMIZACIÓN + FORMACIÓN ONLINE	22.158,24 €	15.000,00 €	72	67,69%

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw==	<b>Fecha</b>	07/09/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 30/2023)		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=</a>	<b>Página</b>	14/20



**1.3.- FEDERACIONES EMPRESARIALES.**

Federación	N.I.F.	Proyecto	Presupuesto total	Importe a subvencionar	Puntuación	Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total (Aportación del Cabildo de Gran Canaria)
FED.DE PEQU Y MED EMPR COMARCA NOROESTE (FENORTE)	G35451244	DINAMIZACIÓN COMERCIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA 2023	21.960,00 €	15.000,00 €	65	68,31%
FEDERACION DE EMPRESARIOS DE ALIMENTACION COMERCIO Y SERVICIOS DE LAS PALMAS (FEDALIME)	V35089101	FOMENTO DE LA ACTIVIDAD E INNOVACION EMPRESARIAL DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A FEDALIME	16.381,22 €	12.187,50 €	58	74,40%
FEDERACION EMPRESARIAL DE COMERCIO DE LAS PALMAS (FEDECO)	V35320076	DINAMIZACIÓN COMERCIAL FEDECO	18.126,96 €	15.000,00 €	55	82,75%

**Importe total a subvencionar 373.187,50 euros.**

Revisado y Conforme  
 La Jefa de Servicio  
 Carmen Afonso Martín

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw==	<b>Fecha</b>	07/09/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 30/2023) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=</a>	<b>Página</b>	15/20



**2.- LÍNEA 2 (DINAMIZACIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS Y PARQUES EMPRESARIALES MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN).**

**2.1.- ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS.**

Asociación	N.I.F.	Proyecto	Presupuesto total	Importe a subvencionar	Puntuación	Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total (Aportación del Cabildo de Gran Canaria)
ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE VECINDARIO (ASCOIVE)	G35208388	35110 VECINDARIO	12.500,00 €	12.500,00 €	65	100,00%
ASOCIACION DE EMPRESARIOS ZONA TRIANA	G35264548	TRIANA ACTIVA	14.282,00 €	12.500,00 €	62	87,52%
ASOCIACION DE EMPRESAS MERCANTILES DE LA ZONA COMERCIAL MESA Y LOPEZ (ASOCIACION MESA Y LOPEZ)	G35388438	DINAMIZACIÓN ZONA COMERCIAL ABIERTA DE MESA Y LÓPEZ	12.500,00 €	12.500,00 €	53	100,00%
ASOC PEQ Y MED EMPRESARIOS DE MOYA (AEMOYA)	G35657097	DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LA VILLA DE MOYA 2023	6.000,00 €	6.000,00 €	50	100,00%
ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LA ZONA DE SANTA CATALINA DE LAS PALMAS DE G.C.	G35397991	TVEO EN SANTA CATALINA	12.500,00 €	12.500,00 €	48	100,00%
ASOCIACION ZONA COMERCIAL ABIERTA DE SAN GREGORIO	G76183672	ILUSIONATE CON TELDE	12.500,00 €	12.500,00 €	48	100,00%
ASOC. PARA LA COMUNICACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DINAMIZACIÓN DE LA ZONA Y EMPRESAS EN ARUCAS (ARUCAS MOLA)	G76370410	DINAMIZA COMERCIO ARUCAS 2023	12.500,00 €	12.500,00 €	47	100,00%

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw==	<b>Fecha</b>	07/09/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 30/2023)		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=</a>	<b>Página</b>	16/20





Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

Asociación	N.I.F.	Proyecto	Presupuesto total	Importe a subvencionar	Puntuación	Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total (Aportación del Cabildo de Gran Canaria)
ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE GALDAR (FOMENTO DE GALDAR)	G76028091	DINAMIZACION TRADICIONAL	12.500,00 €	12.500,00 €	43	100,00%
ASOC DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LA ZONA COMERCIAL EL PILAR (AEPY)	G35571637	GUANARTEME: LA NUEVA ERA DIGITAL	12.500,00 €	12.500,00 €	43	100,00%
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE PLAYA DE MOGAN	G76049600	MOGÁN COMUNICA: PLAN DE COMUNICACIONES 2023-2025	6.800,00 €	6.000,00 €	42	88,24%
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO RURAL (EDARTE)	G76230077	DINAMIZACION ARTENARA 2023-2024	5.000,00 €	5.000,00 €	40	100,00%
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE SAN MATEO (AESAM)	G35621754	DISFRUTA SAN MATEO 2023-2024	6.100,00 €	6.000,00 €	40	98,36%
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS- PROFESIONALES ZONA SIETE PALMAS (7 PALMAS)	G35654615	DINAMIZACIÓN Y ANIMACION ZCA BULEVAR SIETE PALMAS 2023	12.500,00 €	12.500,00 €	40	100,00%
ASOC TAJINASTE AZUL MICROEMPRESAS Y AUTONOMOS DE VALSEQUILLO ASOCIADOS	G76080605	DISFRUTEMOS DE LA ZCA DE VALSEQUILLO	6.500,00 €	6.000,00 €	35	92,31%
ASOCIACION COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE SCHAMANN	G76195726	DINAMIZACION ZONA COMERCIAL DE SCHAMANN	12.500,00 €	12.500,00 €	33	100,00%
ASOCIACION EMPRESARIAL ALDEANA ASEMPRAL	G76317775	LA ALDEA, NATURALEZA, CULTURA Y COMPRAS	6.000,00 €	6.000,00 €	32	100,00%
ASOCIACION EMPRESARIAL DE INGENIO CARRIZAL INCAE (INGENIO) *	G76254937	INGENIO DINAMICO	12.000,00 €	12.000,00 €	30	100,00%

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw==	<b>Fecha</b>	07/09/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 30/2023) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=</a>	<b>Página</b>	17/20



Asociación	N.I.F.	Proyecto	Presupuesto total	Importe a subvencionar	Puntuación	Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total (Aportación del Cabildo de Gran Canaria)
ASOCIACION COMERCIANTES MINORISTAS DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA (ACOMISABA) SAN FERNANDO **	G35986298	DINAMIZACION ZCA DEL SUR 2023	12.000,00 €	12.000,00 €	20	100,00%
ASOCIACION EMPRESARIAL DE INGENIO CARRIZAL INCAE (CARRIZAL) *	G76254937	INGENIO DINAMICO	12.000,00 €	12.000,00 €	20	100,00%
ASOCIACION DE PYMES DE LA ZONA COMERCIAL PUERTO CANTERAS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	G35951524	DINAMIZACIÓN ZCA PUERTO CANTERAS TURISMO, VISITANTES Y RESIDENTES	12.500,00 €	12.500,00 €	18	100,00%
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES ZONA COMERCIAL ABIERTA LEÓN Y CASTILLO (AELEYCA)	G76368125	AELEYCA DINAMIZA 2023	5.200,00 €	5.000,00 €	16	96,15%
ASOCIACION COMERCIANTES MINORISTAS DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA (ACOMISABA) TABLERO **	G35986298	DINAMIZACION ZCA DEL SUR 2023	12.000,00 €	12.000,00 €	15	100,00%

\* Presenta proyecto para dos zonas comerciales abiertas: Ingenio y Carrizal.

\*\* Presenta proyecto para dos zonas comerciales abiertas: San Fernando y El Tablero.

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw==	<b>Fecha</b>	07/09/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 30/2023)		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=</a>	<b>Página</b>	18/20





**2.2.- ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE PARQUES EMPRESARIALES.**

Asociación	N.I.F.	Proyecto	Presupuesto total	Importe a subvencionar	Puntuación	Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total (Aportación del Cabildo de Gran Canaria)
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA (AENAGA)	G35245588	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y DINAMIZACIÓN EN EL PARQUE EMPRESARIAL, ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA 2023	10.000,00 €	10.000,00 €	61	100,00%
ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS URBANIZACION INDUSTRIAL EL SEBADAL (AEDAL)	G35575646	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL Y DINAMIZACIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL EL SEBADAL	10.500,00 €	10.000,00 €	60	95,24%
ASOC DE EMPRESARIOS POLIGONO INDUSTRIAS EL GORO (AEGORO)	G35407667	DINAMIZACIÓN P.E. EL GORO 2023: FOMENTO ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL Y DINAMIZACIÓN + FORMACIÓN ONLINE	10.738,70 €	10.000,00 €	52	93,12%

**Importe total a subvencionar 255.500 euros.**

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw==	<b>Fecha</b>	07/09/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 30/2023)		
	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=</a>	<b>Página</b>	19/20



**ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN Nº 126/2023. ENTIDADES NO BENEFICIARIAS.**

**1.- LÍNEA 1 (FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS).**

**1.1.- ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS.**

Asociación	N.I.F.	Proyecto	Motivo de la desestimación
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES SATAUTE COMERCIAL	G76302488	ACTÍVATE ZCA SANTA BRÍGIDA	Tener pendiente de reintegro la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones para el año 2021, dirigida a la realización de acciones de dinamización de las zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria.
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN PYMES DE ARUCAS (ADIPYMES)	G35940980	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL ZCA ARUCAS 2023	Desistimiento por no responder al requerimiento realizado.

**1.2.- FEDERACIONES EMPRESARIALES.**

Federación	N.I.F.	Proyecto	Motivo de la desestimación
FEDERACION DE AREAS COMERCIALES Y EMPRESARIALES DE CANARIAS (FECOECA)	G16807430	DINAMIZACIÓN GRAN CANARIA 2023-24	Desistimiento por no responder al requerimiento realizado.

**2.- LÍNEA 2 (DINAMIZACIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS Y PARQUES EMPRESARIALES MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN).**

**2.1.- ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS.**

Asociación	N.I.F.	Proyecto	Motivo de la desestimación
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES SATAUTE COMERCIAL	G76302488	ACTÍVATE ZCA SANTA BRÍGIDA	Tener pendiente de reintegro la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones para el año 2021, dirigida a la realización de acciones de dinamización de las zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria.

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Carmen Afonso Martín

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw==	<b>Fecha</b>	07/09/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 30/2023) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q1HE8JHSIUy5EuP7FKEYfw=</a>	<b>Página</b>	20/20

